



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario laboral radicado No. 2023 - 00006**, instaurado por CRUZ AIDA SOTELO CESPEDES contra la entidad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. CON NIT 800.149.496-2, y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES NIT 900.336.004-7, informando que la entidad fue notificada el 21 de junio del 2023, teniendo como termino para su correspondiente contestación el comprendido entre el 22 de junio al 5 de julio del 2023 y esta presento escrito de contestación de la demanda el 18 de julio del 2023, cumpliendo con el término legal, (08ContestacionDemandaSolicitudLlamamientoGarantiaColfondos), (09ContestacionDemandaColpensiones) Finalmente se informa, que, cumplido el término de traslado, la parte actora no presentó reforma de la demanda. Sírvase proveer.

CAROLINA FORERO ORTIZ

La Secretarías

JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la contestación de la demanda, allegadas por las demandadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** cumplen con los requisitos de que trata el artículo 31 del CPTSS, **se tendrá por contestada la demanda**, no sin antes reconocerle personería adjetiva a los profesionales del derecho que comparecieron a la actuación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del cptss, el día nueve (9) de mayo de 2024 a las 4:00 pm (cuatro de la tarde).

En consecuencia, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: RECONÓCESE PERSONERÍA ADJETIVA al doctor **SANTIAGO BERNAL PALACIOS**, identificado con la CC. No. 1.016.035.426 y T.P. 269.922 del C.S.J., como apoderado especial de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, en los

términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 38 del archivo "09ContestacionDemada" del expediente digital.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por partes de las accionadas **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

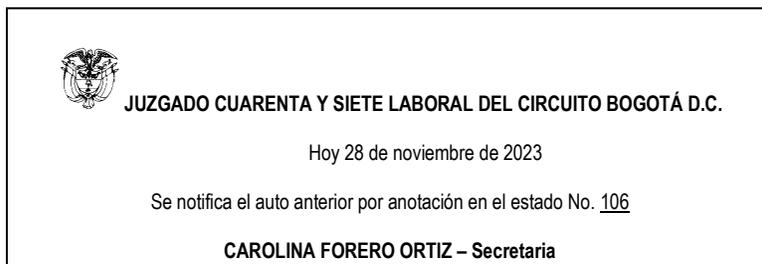
TERCERO: ACEPTAR, renuncia de poder como lo manifiesta en el memorial de renuncia allegado por parte de Colfondos

CUARTO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del cptss, el día nueve (9) de mayo de 2024 a las 4:00 pm (cuatro de la tarde).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firma electrónica
HUGO ARMANDO GAMBOA DELGADO
JUEZ

AMMR.



Firmado Por:
Hugo Armando Gamboa Delgado
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c28c9c1d53f1b2d4679c9c22c243532a7db303a46655d5e1f29c072b00064e**

Documento generado en 28/11/2023 08:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>